



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía...(..).”

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) establece: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, .- (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “litera e (...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...); y f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público.”

Que, el artículo 21 la Ley Orgánica de Educación Superior Sustituido por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) indica: “Los fondos constantes en los literales b), c), d), e), k), l) y n) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones de educación superior públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional. *ef*”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

En el caso de las instituciones de educación superior públicas, los saldos de las asignaciones presupuestarias comprometidos a programas, planes y proyectos específicos que se encuentren en ejecución y no fueren devengados a la finalización del ejercicio económico en curso, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente para atender los compromisos que les dieron origen, sin que ello afecte sus asignaciones futuras.

Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f), g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas recolectoras o cuentas corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador...(...)."

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."

Que, el artículo 38 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (Sustituido por el num. 9 de la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016) indica: "La o el Presidente de la República, en el año de inicio de su gestión, presentará el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional ante el Consejo Nacional de Planificación, que lo analizará y aprobará mediante resolución. Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrianual ni la proforma presupuestaria."

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: "Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA1), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. (...)."

Que, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP." 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

Que, el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: "Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. (..)"

Que, la Disposición General contenida en la Norma Técnica de los Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa dispone: "Para la gestión de recursos de gasto corriente e inversión, es necesario que se ingresen los instrumentos de planificación descritos en la presente norma, en la herramienta definida por el ente rector de planificación, para lo cual, se emitirán las respectivas directrices específicas."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar, previo informe de las dependencias correspondientes;"

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-411-OF de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y Econ. Fanny Basilio Banchón, Directora de Planificación, de la Universidad Técnica de Machala presentan oficio que indica:

"En cumplimiento a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2020-1046-OF de fecha noviembre 13 de 2020 y en observancia a las disposiciones dadas por el Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, mediante oficio circular Nro. MEF-SP-2020-0006, de fecha 16 de octubre de 2020, a través del cual pone a conocimiento de las máximas autoridades, los lineamientos para preparar la información del **Presupuesto General del Estado, prorrogado para el ejercicio 2021**, tenemos a bien presentar a Usted el informe del contenido de la **Proforma Presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala para el año 2021**:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

De acuerdo al cronograma establecido, el plazo máximo para el ingreso de la proforma presupuestaria será hasta el 27 de noviembre de 2020, por tal razón, en cumplimiento a esta disposición y con la finalidad de que la Universidad cumpla dentro del plazo establecido, las suscritas hemos procedido a elaborar el **Proyecto de Proforma Presupuestaria año 2021**, que asciende a la suma de \$ **31'861.720,62**, mismo que ha sido formulado y analizado considerando los techos establecidos por el Ministerio de Finanzas, distribuido para la Administración Central y diferentes Facultades, en lo que respecta a las adquisiciones de bienes y servicios del gasto corriente, priorizando la asignación recursos para cubrir el costo total de la masa salarial registrada en el Distributivo de Personal, en apego a la siguiente normativa y disposiciones vigentes:

- 1 Lineamientos para preparar la información del Presupuesto General del Estado prorrogado para el ejercicio 2021, emitidos mediante Circular Nro. MEF-SP-2020-0006 de fecha 16 de octubre de 2020, por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2 Ejecución de Gastos de enero a septiembre de 2020 en cumplimiento a los lineamientos para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2021.

En este contexto, de acuerdo a lo establecido en las Directrices Presupuestarias emitidas, la proforma presupuestaria para el año 2021, deberá obligatoriamente formularse en la nueva herramienta informática de gestión integrada de las finanzas públicas SINAFIP, con la estructura programática, conforme a los lineamientos determinados por el ente rector de las finanzas públicas, conformada por el programa nacional, producto nacional, programa institucional, producto institucional, actividades, obras/tarea, de la siguiente manera:

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 11506 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

PRODUCTO: 1607001001 GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL

PRODUCTO: 0401005001 OFERTA ACADÉMICA DE GRADO

PRODUCTO: 0901001001 INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

PRODUCTO: 0401011001 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

El **PRODUCTO: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL**, incorpora los egresos permanentes relacionados a gastos de personal de los procesos gobernantes, habilitantes de apoyo y asesoría, es decir que no forman parte del proceso agregador de valor a la gestión institucional y que corresponde al personal administrativo, trabajadores y autoridades, los gastos de bienes y servicios de consumo, gastos financieros y otros gastos corrientes, relacionados al fortalecimiento institucional.

El **PRODUCTO: OFERTA ACADÉMICA DE GRADO**, contiene los gastos de personal de los procesos agregadores de valor, que corresponde al personal docente de las cinco facultades, los gastos de bienes y servicios de consumo que sean identificados en este programa y constituyen gastos directos en la aplicación de los mismos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

En el **PRODUCTO: INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**, se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de investigación, con el fin de cumplir con la asignación del 6% del presupuesto de la Universidad, que por ley deben destinarse a la investigación, así como para gastos en bienes y servicios de consumo, becas y ayudas económicas para docentes y el equipamiento de laboratorios.

En el **PRODUCTO: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**, se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de vinculación con la colectividad, destinados al grupo de gastos de bienes y servicios de consumo.

Presentación de los Ingresos:

INGRESOS

La Universidad Técnica de Machala financia su presupuesto con las fuentes de financiamiento, Recursos Fiscales fuente 001, Fiscales Generados por la Institución fuente 002, Recursos Provenientes de Pre asignaciones IVA y RENTA fuente 003, Colocaciones Externas fuente 201, y Anticipos de Ejercicios Anteriores fuente virtual 998, conforme se muestra a continuación:

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFORMA 2021	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS	ANTICIPOS EJERCICIOS ANTERIORES	COLOCACIONES EXTERNAS
			FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
002 130108 7001 0007	PRESTACION DE SERVICIOS	180.000,00		180.000,00			
002 130127 7001 0007	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	350.214,00		350.214,00			
002 170202 7001 0007	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	34.376,00		34.376,00			
002 170404 7001 0007	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.000,00		1.000,00			
002 170407 7001 0007	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	50.000,00		50.000,00			
003 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	23.088.185,32			23.088.185,32		
001 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	5.962.475,30	5.962.475,30				
201 280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	690.550,00					690.550,00
201 281008	A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	1.329.920,00					1.329.920,00
998 380105	ANTICIPO DE EJERCICIOS ANTERIORES	175.000,00				175.000,00	
	Total 11506:	31.861.720,62	5.962.475,30	615.590,00	23.088.185,32	175.000,00	2.020.470,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

La estimación en la partida de ingresos ítem **180101 Del Presupuesto General del Estado por la gratuidad de la educación, fuente 001** por la suma de \$ 5'962.475,30, han sido destinados a gasto corriente, en gran proporción a financiar gasto de personal y bienes y servicios de consumo.

Respecto de los ingresos con la **fente 002 Fiscales Generados por la Institución**, se han considerado asignaciones de recursos por concepto de prestación de servicios, para recaudar valores por inscripciones a cursos y seminarios de capacitación del Centro de Educación Continua, matrículas y tasas por pérdida de la gratuidad de la educación, de conformidad con el Reglamento de Tasas y Aranceles vigente, arrendamiento de locales en patios de comida, incumplimiento de contratos, etc.

Los ingresos correspondientes a la **fente 003 Participaciones Corrientes en Preasignaciones Establecidas por Ley (IVA y Renta)**, han sido ubicados en función al techo presupuestario de recursos asignados en el presupuesto del presente ejercicio económico y de acuerdo al artículo 298 de la Constitución de la República, por un monto de \$ 23'088.185,32, destinados a cubrir obligatoriamente en su totalidad el financiamiento del grupo 51 Gasto de Personal.

Los ingresos con la **fente virtual 998 Anticipos de Ejercicios Anteriores**, han sido ubicados para amortizar anticipos de contratos que probablemente al 31 de diciembre del 2020 no serán devengados.

La **fente 201 Colocaciones Externas**, ha sido asignada para financiar proyectos de inversión, mismos que provisionalmente se los ha ubicado en el grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración, la suma de \$ 690.550,00, y al proyecto de inversión Plan de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de Jubilación la suma de \$ 1'329.920,00.

EGRESOS

A nivel de grupo de gastos, el presupuesto de la Universidad, presenta mayor asignación de recursos en el grupo **Gastos de Personal, con un 78.56%**, seguido del grupo Bienes y Servicios de Consumo, con un 7.15% respecto del monto total, los demás grupos de gastos en menor porcentaje.

A continuación, presentamos el presupuesto a nivel de grupos de gastos:

PROFORMA PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS								
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 998	Fuente 201
510000	Gastos en Personal	78,56%	25.031.635,32	1.943.450,00	0,00	23.088.185,32	0,00	0,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	7,15%	2.278.527,30	1.627.037,30	476.490,00	0,00	175.000,00	0,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

570000	Otros Gastos Corrientes	0,72%	228.350,00	204.300,00	24.050,00	0,00	0,00	0,00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	6,40%	2.040.688,00	2.035.688,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	3,08%	980.822,60	152.000,00	110.050,00	0,00	0,00	718.772,60
710000	Gastos en Personal para inversión	4,09%	1.301.697,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.301.697,40
	TOTAL:	100,00%	31.861.720,62	5.962.475,30	615.590,00	23.088.185,32	175.000,00	2.020.470,00

En cuanto a los gastos por Producto, estos han sido estimados bajo el siguiente esquema.

GASTOS POR PRODUCTO								
NUMERO DE PRODUCTO	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 998	Fuente 201
1607001001	Gestión, Administración y Operación Institucional	37,18%	11.845.885,32	2.166.800,00	35.590,00	7.623.025,32	0,00	2.020.470,00
0401005001	Oferta Académica de Grado	56,25%	17.921.612,00	2.337.650,00	180.000,00	15.403.962,00	0,00	0,00
0901001001	Investigaciones Científicas	6,54%	2.085.009,00	1.448.811,00	400.000,00	61.198,00	175.000,00	0,00
0401011001	Vinculación con la Sociedad	0,03%	9.214,30	9.214,30	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL:	100,00%	31.861.720,62	5.962.475,30	615.590,00	23.088.185,32	175.000,00	2.020.470,00

PRODUCTO: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PRODUCTO 1607001001 - GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL								
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 998	Fuente 201
510000	Gastos en Personal	64,35%	7.623.025,32	0,00	0,00	7.623.025,32	0,00	0,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	1,89%	224.040,00	217.500,00	6.540,00	0,00	0,00	0,00
570000	Otros Gastos Corrientes	1,93%	228.350,00	204.300,00	24.050,00	0,00	0,00	0,00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	14,77%	1.750.000,00	1.745.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	6,07%	718.772,60	0,00	0,00	0,00	0,00	718.772,60



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

710000	Gastos en Personal para inversión	10,99%	1.301.697,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.301.697,40
	TOTAL:	100,00%	11.845.885,32	2.166.800,00	35.590,00	7.623.025,32	0,00	2.020.470,00

Este producto contempla en el grupo de gastos **51 Gastos de Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del Personal Administrativo titular y contratado, Trabajadores titulares, Autoridades de las diferentes dependencias como son: Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Secretaria General, Procuraduría, Dirección de Planificación, Dirección de Comunicación, Dirección de Evaluación Interna, Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Cultura y Arte, Dirección Administrativa, Dirección Académica, Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Nivelación y Admisión y Dirección de Educación Continua, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Finanzas, donde se establece que el gasto de personal debe proyectarse estrictamente en base a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas aprobados al 30 de septiembre del 2020, registrados en el Sistema SPRYN, mismo que asciende a la suma de \$ 7'623.025,32.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 224.040,00 para financiar gastos por servicios básicos agua, luz, teléfono, servicio de internet, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de maquinarias, combustible, materiales de oficina, de impresión, entre otros.

Grupo **57 Otros Gastos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 228.350,00 para contratar el seguro de vida y accidentes personales de los estudiantes matriculados en la Institución, seguro vehicular, seguro de bienes, seguro para el personal administrativo y trabajadores, pago de predios urbanos y tasa por mejoras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Grupo **58 Transferencias**, contiene asignaciones por un monto de \$ 1'750.000,00, distribuidos para el otorgamiento de becas y ayudas económicas a estudiantiles \$ 250.000,00, para el personal administrativo \$ 5.000,00 y para el pago de pensiones patronales la suma de \$ 1'495.000,00 a 203 ex docentes y ex trabajadores jubilados.

En el grupo de gastos **84 bienes de larga Duración**, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Finanzas, se ha ubicado de acuerdo al presupuesto prorrogado la suma de \$ 718.772,60, con la fuente 201, para financiar proyectos de inversión.

Y en el grupo **71 Gastos en Personal para Inversión**, de igual manera de acuerdo a los lineamientos planteados por el Ministerio de Finanzas, solo permitió ubicar los proyectos de inversión incorporados en el presupuesto vigente, como es el caso del proyecto de inversión: Plan de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de Jubilación, por la suma de \$ 1'301.697,40.

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

PRODUCTO: OFERTA ACADÉMICA DE GRADO A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PRODUCTO 0401005001 - OFERTA ACADÉMICA DE GRADO								
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 998	Fuente 201
510000	Gastos en Personal	96,80%	17.347.412,00	1.943.450,00	0,00	15.403.962,00	0,00	0,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	3,20%	574.200,00	394.200,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL:	100,00%	17.921.612,00	2.337.650,00	180.000,00	15.403.962,00	0,00	0,00

Este producto contempla en el grupo de gastos **51 Egresos de Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del **Personal Docente titular y contratado**, de las diferentes facultades y Centro de Educación Continua.

De acuerdo a la directriz para la asignación de recursos al grupo 51 Egresos de Personal, se deberá considerar estrictamente lo registrado en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del personal docente titular y contratado al 30 de septiembre de 2020 registradas en el Sistema SPRYN, gasto que asciende a la suma de \$ **17'347.412.00**. Sin embargo, pese a esta restricción se ha incluido la suma de \$ 500.000,00 para posibles procesos de promoción y concursos del Personal Docente.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 574.200,00 para financiar gastos por servicios básicos de agua, luz, teléfono, servicio de internet, membrecías, pasajes, viáticos, honorarios por contratos civiles, materiales de oficina, de aseo, de impresión, entre otros.

PRODUCTO: INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PRODUCTO 0901001001 - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS								
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 998	Fuente 201
510000	Gastos en Personal	2,94%	61.198,00	0,00	0,00	61.198,00	0,00	0,00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	70,55%	1.471.073,00	1.006.123,00	289.950,00	0,00	175.000,00	0,00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	13,94%	290.688,00	290.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840000	Bienes de Larga Duración	12,57%	262.050,00	152.000,00	110.050,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL:	100,00%	2.085.009,00	1.448.811,00	400.000,00	61.198,00	175.000,00	0,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

En el grupo de gastos **51 Gastos de Personal**, se han asignado recursos para el pago de las remuneraciones del Director de Investigaciones, conforme consta en el Distributivo registrado en el Sistema SPRYN, por la suma de \$ **61.198.00**.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 1'471.073,00 para financiar gastos de Telecomunicaciones, por el servicio de internet y Wifi, edición, impresión, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de maquinarias, honorarios por contratos civiles, materiales de oficina, de impresión, capacitación a servidores, materiales para la investigación, entre otros gastos, para ejecutar los diferentes proyectos de investigación.

Grupo **58 Transferencias y Donaciones**, se asigna la suma de \$ 290.688,00, para entrega de ayudas económicas al personal docente para estudios de Doctorados.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, contempla recursos por un monto de \$262.050,00, para la adquisición de maquinarias y equipos, equipos informáticos, para el equipamiento de laboratorios de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de investigación.

Cabe mencionar que, con estas asignaciones se ha cumplido con el financiamiento del 6% destinados al fomento de la investigación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior.

PRODUCTO: VINCULACION CON LA SOCIEDAD, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

PRODUCTO 0401011001 - VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD								
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	Solicitado	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003	Fuente 998	Fuente 201
530000	Bienes y Servicios de Consumo	100,00%	9.214,30	9.214,30	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL:	100,00%	9.214,30	9.214,30	0,00	0,00	0,00	0,00

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 9.214.30, para financiar gastos por edición, impresión, membrecías, pasajes al exterior, materiales de impresión, para ejecutar proyectos de vinculación con la sociedad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

Para finalizar Señor Rector, es importante mencionar que, ante el último recorte presupuestario realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, afectando principalmente al Grupo de Gastos de Personal, ha sido necesario enmarcarse en la estimación de los ingresos y gastos, lo más cercano a la realidad, por lo que no fue posible planificar considerando el alcance total de las necesidades institucionales hacia los demás grupos de gastos, considerando que para el año 2021, el gasto de las remuneraciones del personal docente afectará a tres periodos académicos, mismo que se logró financiar considerando el número de docentes que actualmente registra el distributivo de personal al 30 de septiembre del 2020.

Bajo este contexto, a continuación, le presentamos la Proforma Presupuestaria año 2021, para su análisis y trámite de aprobación correspondiente ante el Consejo Universitario, de considerarlo pertinente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en al art. 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH; una vez que se analiza la proforma presentada y con la explicación realizada en la sesión por la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera; en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, PRESENTADA POR LA JEFATURA DE PRESUPUESTO, LAS DIRECCIONES FINANCIERAS Y DE PLANIFICACIÓN, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-411-OF QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020

Machala, 27 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

INGRESOS

11506 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFORMA 2021	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS	ANTIPIOS EJERCICIOS ANTERIORES	COLOCACION ES EXTERNAS
			FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
002 130108 7001 0007	PRESTACION DE SERVICIOS	180.000,00		180.000,00			
002 130127 7001 0007	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	350.214,00		350.214,00			
002 170202 7001 0007	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	34.376,00		34.376,00			
002 170404 7001 0007	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.000,00		1.000,00			
002 170407 7001 0007	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	50.000,00		50.000,00			
003 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	23.088.185,32			23.088.185,32		
001 180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	5.962.475,30	5.962.475,30				
201 280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	690.550,00					690.550,00
201 281008	A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	1.329.920,00					1.329.920,00
998 380105	ANTIPIPO DE EJERCICIOS ANTERIORES	175.000,00				175.000,00	
	Total 11506:	31.861.720,62	5.962.475,30	615.590,00	23.088.185,32	175.000,00	2.020.470,00

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2021	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
11506 1607001001	GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL						
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	3 770 000.00			3 770 000.00		
510106 0700 003	Salarios Unificados	963 000.00			963 000.00		
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios	681 000.00			681 000.00		
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	477 600.00			477 600.00		
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	164 050.00			164 050.00		
510304 0700 003	Compensación por Transporte	14 700.00			14 700.00		
510306 0700 003	Alimentación	117 500.00			117 500.00		
510401 0700 003	Por Cargas Familiares	4 000.00			4 000.00		
510408 0700 003	Subsidio de Antigüedad	22 200.00			22 200.00		
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Suplementarias	16 975.32			16 975.32		
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	311 000.00			311 000.00		
510512 0700 003	SUBROGACIÓN	10 000.00			10 000.00		
510513 0700 003	ENCARGOS	10 000.00			10 000.00		
510601 0700 003	Aporte Patronal	569 400.00			569 400.00		
510602 0700 003	Fondo de Reserva	481 600.00			481 600.00		
510707 0700 003	Compensación por Vacaciones	10 000.00			10 000.00		
530101 0701 001	Agua Potable	35 000.00	35 000.00				
530104 0701 001	Energía Eléctrica	60 000.00	60 000.00				
530105 0701 001	Telecomunicaciones	15 000.00	15 000.00				
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	200.00	200.00				
530207 0701 002	Difusión, Información y Publicidad	2 500.00		2 500.00			
530301 0701 001	Pasajes al Interior	500.00	500.00				
530302 0701 001	Pasajes al Exterior	8 000.00	8 000.00				
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2 000.00	2 000.00				
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	8 000.00	8 000.00				



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2021	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
11506 1607001001	GESTION, ADMINISTRACION Y OPERACION INSTITUCIONAL						
530402 0701 001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5 000,00	5 000,00				
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	5 300,00	5 300,00				
530405 0701 001	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1 000,00	1 000,00				
530602 0701 001	Servicio de Auditoria	1 000,00	1 000,00				
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	2 000,00	2 000,00				
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	1 000,00	1 000,00				
530704 0701 001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1 000,00	1 000,00				
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	20 300,00	20 300,00				
530803 0701 001	Combustibles y Lubricantes	15 000,00	15 000,00				
530804 0701 001	Materiales de Oficina	8 000,00	8 000,00				
530805 0701 002 7001 0007	Materiales de Asco	3 840,00		3 840,00			
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	20 000,00	20 000,00				
530809 0701 001	Medicamentos	800,00	800,00				
530810 0701 001	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	1 000,00	1 000,00				
530811 0701 001	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	1 500,00	1 500,00				
530814 0701 001	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	1 000,00	1 000,00				
530819 0701 001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1 000,00	1 000,00				
530824 0701 001	Insumos, Bienes y Materiales para Producción	200,00	200,00				
530826 0701 001	Dispositivos Médicos de Uso General	200,00	200,00				
531403 0701 001	Mobiliario	1 500,00	1 500,00				
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	800,00	800,00				



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2021	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
11506 1607001001	GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL						
531406 0701 001	Herramientas y Equipos Menores	900.00	900.00				
531407 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Inform.	200.00		200.00			
531411 0701 001	Partes y Repuestos	300.00	300.00				
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	70 000.00	70 000.00				
570201 0701 001	Seguros	133 600.00	133 600.00				
570201 0701 002 7001 0007	Seguros	24 000.00		24 000.00			
570203 0701 002 7001 0007	Comisiones Bancarias	50.00		50.00			
570206 0701 001	Costas Judiciales, Trámites Notariales	700.00	700.00				
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	250 000.00	250 000.00				
580208 0701 002 7001 0007	Becas y Ayudas Económicas (Pers. Administ.)	5 000.00		5 000.00			
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	1 495 000.00	1 495 000.00				
840107 0701 201	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	28 222.60					28 222.60
840109 0701 201	Libros y Colecciones	690 550.00					690 550.00
710704 0700 201	Compensación por desahucio	20 827.03					20 827.03
710706 0700 201	Beneficio por Jubilación	1 280 870.37					1 280 870.37
	Total 11506 1607001001	11.845.885,32	2.166.800,00	35.590,00	7.623.025,32		2.020.470,00

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2021	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
11506 0401005001	OFERTA ACADEMICA DE GRADO						
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	9 482 000,00			9 482 000,00		
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	138 268,00	138 268,00				
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	1 008 992,00			1 008 992,00		
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	59 880,00	59 880,00				
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	187 870,00			187 870,00		
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	1 483 916,00	1 483 916,00				
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	2 620 784,00			2 620 784,00		
510601 0700 001	Aporte Patronal	151 118,00	151 118,00				
510601 0700 003	Aporte Patronal	1 107 311,00			1 107 311,00		
510602 0700 001	Fondo de Reserva	110 268,00	110 268,00				
510602 0700 003	Fondo de Reserva	997 005,00			997 005,00		
530101 0701 001	Agua Potable	21 000,00	21 000,00				
530104 0701 001	Energía Eléctrica	100 000,00	100 000,00				
530105 0701 001	Telecomunicaciones	1 500,00	1 500,00				
530239 0701 001	Membrecías	4 000,00	4 000,00				
530301 0701 001	Pasajes al Interior	300,00	300,00				
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800,00	800,00				
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	215 300,00	215 300,00				
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles	175 835,00		175 835,00			
530804 0701 001	Materiales de Oficina	20 000,00	20 000,00				
530805 0701 001	Materiales de Aseo	15 000,00	15 000,00				
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	15 000,00	15 000,00				
530811 0701 001	Insumos Materiales y Suministros para la Construcción	1 300,00	1 300,00				
530812 0701 002 7001 0007	Materiales Didácticos	4 165,00		4 165,00			
	Total 11506 0401005001 OFERTA ACADEMICA DE GRADO	17.921.612,00	2.337.650,00	180.000,00	15.403.962,00	-	-

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2021	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
11506 0901001001	INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS						
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes	48 306,00			48 306,00		
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	4 026,00			4 026,00		
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	120,00			120,00		
510601 0700 003	Aporte Patronal	4 420,00			4 420,00		
510602 0700 003	Fondo de Reserva	4 026,00			4 026,00		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	368 818,00	368 818,00				
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	158 720,00	158 720,00				
530204 0701 002 7001 0007	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	15 000,00		15 000,00			
530301 0701 001	Pasajes al Interior	1 500,00	1 500,00				
530302 0701 001	Pasajes al Exterior	3 000,00	3 000,00				
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	2 000,00	2 000,00				
530402 0701 001	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	159 917,00	159 917,00				
530402 0701 002 7001 0007	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	80 000,00		80 000,00			
530402 0701 998	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	175 000,00				175 000,00	
530404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos	5 000,00		5 000,00			
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	28 000,00	28 000,00				
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles	20 000,00		20 000,00			
530609 0701 001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	2 000,00	2 000,00				
530609 0701 002 7001 0007	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	5 000,00		5 000,00			
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	159 168,00	159 168,00				
530612 0701 002 7001 0007	Capacitación a Servidores Públicos	8 000,00		8 000,00			
530702 0701 002 7001 0007	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	97 000,00		97 000,00			
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina	21 000,00		21 000,00			
530807 0701 002 7001 0007	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	23 000,00		23 000,00			
530810 0701 002 7001 0007	Dispositivos Médicos para Laboratorio	150,00		150,00			
530811 0701 002 7001 0007	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	1 000,00		1 000,00			

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2021	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
11506 0901001001	INVESTIGACIONES CIENTIFICAS						
530813 0701 002 7001 0007	Repuesto y Accesorios	3.000,00		3.000,00			
530814 0701 002 7001 0007	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	400,00		400,00			
530829 0701 001	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación	20.000,00	20.000,00				
530829 0701 002 7001 0007	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación	11.000,00		11.000,00			
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	100.000,00	100.000,00				
531404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos	400,00		400,00			
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	3.000,00				
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	290.688,00	290.688,00				
840103 0701 002 7001 0007	Mobiliarios	4.500,00		4.500,00			
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	140.000,00	140.000,00				
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12.000,00	12.000,00				
840107 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	105.550,00		105.550,00			
	Total 11506 090100101 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	2.085.009,00	1.448.811,00	400.000,00	61.198,00	175.000,00	0,00

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 547/2020

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA 2021	FUENTE 001	FUENTE 002	FUENTE 003	FUENTE 998	FUENTE 201
11506 0401011001	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD						
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	2 500.00	2 500.00				
530302 0701 001	Pasajes al Exterior	2 414.30	2 414.30				
530239 0701 001	Membresías	2 700.00	2 700.00				
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1 600.00	1 600.00				
	Total 11506 0401011001 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	9.214,30	9.214,30	-	-	-	-
	Total 11506 Universidad Técnica de Machala	31.861.720,62	5.962.475,30	615.590,00	23.088.185,32	175.000,00	2.020.470,00

Machala, 20 de noviembre de 2020

Ing. Vilma Vega Ponce
Jefe de Presupuesto



Ing. Mariela Espinoza Torres
Directora Financiera



Econ. Fanny Basilio Banchón
Directora de Planificación (E)



af